

## Cuestionario para Partes contratantes del Convenio sobre la Apostilla de 1961



**Panamá**

**(Ministerio de Relaciones Exteriores)**

## Índice

I.	Implementación del e-APP.....	1
A.	Primer componente: Apostilla electrónica .....	1
B.	Segundo componente: registro electrónico .....	2
II.	Tecnología y el e-APP (incluido el uso de firmas digitales).....	2
III.	Expedición de Apostillas electrónicas.....	6
IV.	Funcionamiento de un registro electrónico.....	7
V.	Problemas con las Apostillas electrónicas .....	7
VI.	Actividades de formación .....	8
VII.	Asuntos varios .....	9
VIII.	Información adicional y documentos de apoyo.....	9

# Cuestionario para Partes contratantes del Convenio sobre la Apostilla de 1961

Cabe señalar que no todas las preguntas requieren una respuesta de todas las Partes contratantes; algunas están dirigidas únicamente a aquellas que no han implementado uno o ambos componentes del e-APP. Asimismo, otras preguntas están dirigidas exclusivamente a aquellas que sí han implementado y utilizan el e-APP.

## IV. Implementación del e-APP

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto identificar a las Partes contratantes que han implementado uno o ambos componentes del e-APP (es decir, las que expiden Apostillas electrónicas y/o tienen un registro electrónico). Por otra parte, en el caso de las Partes contratantes que no han implementado ninguno de los dos componentes, las preguntas tienen por objeto aclarar en qué fase se encuentran en lo que respecta a la consideración del e-APP, así como los retos que pueden estar impidiendo su implementación.

### A. Primer componente: Apostilla electrónica

#### 1 ¿Su Estado expide Apostillas electrónicas?

- Sí, se expiden Apostillas electrónicas desde : el 27 de mayo de 2025
- No, aún no se han implementado las Apostillas electrónicas.  
En caso de respuesta negativa, especifique:
- Estamos estudiando el uso de las Apostillas electrónicas y tenemos previsto implementar este componente. Si procede, especifique: [completar]
- De momento no tenemos previsto implementar el componente de la Apostilla electrónica.

**Las Partes que hayan respondido “No, aún no se han implementado las Apostillas electrónicas” deben responder a la pregunta 1.1.**

#### 1.1 ¿Qué retos enfrenta su Estado que tal vez le impidan implementar las Apostillas electrónicas?

*Puede seleccionar más de una respuesta.*

- Limitaciones de derecho interno.
- Estructura judicial o administrativa.
- Retos en la implementación (p. ej.: falta de recursos, falta de infraestructura)).
- Costos.
- Interoperabilidad/compatibilidad con el sistema.
- Problemas de seguridad.
- Otros. Especifique: [completar]

Si procede, explique su respuesta: [completar]

#### 2 Independientemente de si su Estado expide Apostillas electrónicas, ¿sus organismos de recepción están preparados o son capaces de aceptar y tramitar las Apostillas electrónicas entrantes (es decir, expedidas por otras Partes contratantes)?

- Sí, las Apostillas electrónicas pueden tramitarse.
- Sí, pero con ciertas condiciones. Especifique cuáles: [Que sean verificables]
- No. Explique por qué no: [completar]
- No se sabe.

Si procede, explique con más detalle los puntos anteriores: [Las apostillas electrónicas procedentes de otros países pueden ser aceptadas siempre y cuando puedan ser verificadas

mediante un link de validación, un Código QR u otros medios o mecanismos oficiales válidos a fin de corroborar su autenticidad y veracidad.]

## B. Segundo componente: registro electrónico

### 3 ¿Su Estado tiene un registro electrónico?

- Sí, se ha implementado un registro electrónico desde : [27 de mayo de 2025]  
En caso afirmativo, indique las características de su registro electrónico (p. ej.: si su Estado tiene varios, si hay diferentes tipos para distintas Autoridades Competentes, o si hay registros separados para Apostillas en papel y electrónicas, etc.): [los registros de la Apostilla Electrónica como la documentación asociada a dicha apostilla se encuenra en un "Archivo Electrónico Virtual"].
- No, aún no se ha implementado un registro electrónico.  
En caso de respuesta negativa, indique:
- Estamos estudiando el uso de un registro electrónico y tenemos previsto implementar este componente. Si procede, especifique: [completar]
  - De momento no tenemos previsto implementar el componente registro electrónico.

**Las Partes que hayan respondido “No, aún no se ha implementado un registro electrónico” deben responder a la pregunta 3.1:**

#### 3.1 ¿Qué retos enfrenta su Estado que tal vez le impidan implementar un registro electrónico?

*Puede seleccionar más de una respuesta.*

- Limitaciones de derecho interno.
- Estructura judicial o administrativa.
- Retos en la implementación (p. ej.: falta de recursos, falta de infraestructura)).
- Costos.
- Interoperabilidad/compatibilidad con el sistema.
- Problemas de seguridad.
- Otros. Especifique: [completar]

Si procede, explique su respuesta: [completar]

## II. Tecnología y el e-APP (incluido el uso de firmas digitales)

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto comprender mejor cómo las Partes contratantes reconocen y utilizan las firmas electrónicas o digitales, y cómo los documentos públicos electrónicos interactúan con el proceso de la Apostilla, en particular cuando aún no se ha implementado el componente de la Apostilla electrónica.

A los efectos de este cuestionario, una **firma electrónica** es un nombre, una inicial, una marca o un símbolo que se coloca en un documento u otro registro en formato electrónico, o que se asocia lógicamente con él, para acreditar la firma de dicho documento o registro. Una **firma digital** es un tipo especial de firma electrónica que funciona con tecnología de cifrado y puede autenticarse mediante un certificado digital.

### 4 Según su derecho interno, en lo que respecta a los documentos públicos de su país, ¿se reconocen las firmas electrónicas/digitales como equivalentes funcionales de las firmas manuscritas (es decir, se permite que los documentos públicos se firmen por vía electrónica)?

- Sí. Especifique (indique si existen requisitos o normas técnicas para el uso de firmas electrónicas/digitales): [Requisito: [Las firmas de los funcionarios autorizados para firmar deben encontrarse debidamente registradas en el Registro Público de la República de Panamá. Dicho

registro se fundamenta en leyes Especiales como la Ley 51 de 2008 y sus modificaciones mediante la Ley 82 de 2012, el Decreto Ejecutivo No.42 de 2024].

No.

Otro. Por ejemplo: las firmas electrónicas solo se permiten para determinadas categorías de documentos. Especifique:

No se sabe.

**Las Partes que hayan respondido en afirmativo deben responder a la pregunta 4.1:**

**4.1 Para documentos públicos electrónicos entrantes (es decir, expedidos por otras Partes contratantes), ¿impone su Estado requisitos específicos o normas técnicas para aceptar firmas electrónicas/digitales?**

Sí. Especifique los requisitos o normas técnicas aplicables: [Se aceptan firmas electrónicas calificadas en virtud del Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961, sin embargo, deben cumplir con: 1-Los requisitos estándar internacionales de la e-APP, 2-Que provenga de Autoridad competente y 3-Que se puedan verificar y que sean auténticos ]

No.

Otros. Especifique:

No se sabe.

**5 Según su derecho interno, los documentos públicos extranjeros, ¿tienen el mismo valor probatorio si son electrónicos que si son en papel?**

Sí. Especifique (indique si sus organismos de recepción pueden aceptar y tramitar documentos públicos electrónicos entrantes): [Pueden aceptarlos en virtud de la Ley 51 de 2008, nuestro Código Procesal Civil y Procesal Penal siempre que se verifique su autenticidad, quien lo emitió, que la firma sea verificable y que no haya sido alterado. Además de cumplir con las formalidades internacionales debe estar Apostillado o Legalizado vía Consular.]

No.

Depende. Especifique: [ ]

Otros. Especifique: [ ]

No se sabe.

Si procede, explique su respuesta: [completar]

**6 Según su derecho interno, ¿los documentos públicos se otorgan o pueden otorgarse en formato electrónico (independientemente de que vayan a utilizarse en el extranjero con arreglo al Convenio)?**

Sí, todos los documentos públicos se otorgan o pueden otorgarse en formato electrónico.

Sí, determinadas categorías de documentos públicos se otorgan o pueden otorgarse en formato electrónico.

No, los documentos públicos nunca se otorgan en formato electrónico.

Si procede, explique su respuesta: [Según nuestra normativa sí pueden otorgarse documentos electrónicos con firma electrónica/ Nuestras instituciones poco a poco van adaptando sus sistemas con este objetivo]

**Las Partes que hayan respondido en afirmativo, y que otorguen o puedan otorgar documentos públicos en formato electrónico, deben responder a la pregunta 6.1:**

**6.1 ¿Los documentos públicos electrónicos expedidos en su Estado pueden ser verificados por organismos de recepción extranjeros?**

Sí. Especifique cómo pueden verificarse: [mediante mecanismos de verificación en línea, disponible en el siguiente enlace: <https://apostillaelectronica.mire.gob.pa/validation>: proceder a ingresar toda la numeración del punto 8 y 6 de la apostilla]

No.

Otro. Especifique: [completar]

No se sabe.

**6.2 Si su Estado otorga o puede otorgar documentos públicos electrónicos, pero no ha implementado la Apostilla electrónica, ¿cómo se expide una Apostilla para dichos documentos?**

Cuestionario sobre la implementación y el funcionamiento del e-APP

- El documento público debe otorgarse primero en formato papel.
- Se imprime una copia en papel del documento público electrónico y se expide y adjunta una Apostilla en papel.
- Otro. Especifique: [completar]

### III. Expedición de Apostillas electrónicas

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto conocer los requisitos o condiciones que las Partes contratantes exigen para expedir Apostillas electrónicas, así como comprender los procedimientos de las Autoridades Competentes y el tratamiento que se da a los documentos públicos subyacentes.

- 7 **¿Su Estado impone requisitos, condiciones o limitaciones para la expedición de Apostillas electrónicas? En caso afirmativo, especifique (p. ej.: requisitos relativos a la identidad del solicitante; uso de plataformas específicas o soluciones digitales para las solicitudes; naturaleza o forma del documento público subyacente; etc.).**

Sí. Especifique: [Requisitos: Deben hacer la solicitud a través de la plataforma gubernamental <https://panamaconecta.gob.pa/servicios>. Crear cuenta o iniciar sección.

No.

Si procede, explique con más detalle los puntos anteriores: [ Al registrarse e iniciar sección, se registra el nombre del solicitante, es decir, su identidad y correo electrónico, independientemente del dueño del documento el cual lo registran al completar el formulario de solicitud]]

- 8 **Según su derecho interno, ¿para qué formatos de documentos públicos se pueden expedir Apostillas electrónicas?**

*Puede seleccionar más de una respuesta.*

Documentos públicos electrónicos.

Documentos públicos en papel que han sido escaneados por un funcionario público.

Documentos públicos en papel que han sido escaneados por los solicitantes.

Si procede, explique su respuesta: [Todas nuestras Apostillas como las Legalizaciones Consulares se emiten de forma electrónica, tanto para documentos en papel como para documentos electrónicos con firmas electrónicas. Los documentos que no tienen firma electrónica debe contener firma manuscrita del funcionario autorizado para firmar, cuya firma, la tenemos registrada en nuestra base de datos. ]

- 9 **¿Su Estado expide tanto Apostillas en papel como Apostillas electrónicas?**

Sí.

No, solo expedimos Apostillas electrónicas.

- 9.1 **En caso afirmativo, indique la proporción de Apostillas electrónicas expedidas en comparación con las Apostillas en papel. Si se sabe, indique las razones que puedan explicar la diferencia en las proporciones.**

[completar]

- 9.2 **En caso afirmativo, ¿cuáles son los criterios para expedir Apostillas en papel frente a Apostillas electrónicas? (P. ej.: ¿la naturaleza o la forma del documento público subyacente es decisiva? ¿O pueden los solicitantes elegir entre los dos formatos)?**

[completar]

- 9.3 **En caso negativo, ¿cómo expide su Estado Apostillas electrónicas para documentos en papel?**

[ el documento adyacente debe tener firma manuscrita (frecu), sello y fecha, dicha firma debe ser del funcionario autorizado para firmar y debe estar registrada en el Depto., de Autenticación y Legalización de nuestro Ministerio]

- 10 **Al expedir Apostillas electrónicas para documentos públicos electrónicos, ¿su Estado conserva la firma electrónica/digital del documento subyacente?**

Sí, se conserva la firma electrónica/digital. Explique cómo: [En nuestros registros y base de datos digitales]

No, solo se conserva la firma electrónica/digital de la Apostilla electrónica.

Si procede, explique su respuesta: [Se conservan todas las firmas de todos los funcionarios autorizados para firmar en Servidor y archivo Digital]

**11 Al expedir Apostillas electrónicas, ¿cómo completa su Autoridad Competente los campos de la Apostilla? Indique si hay alguna diferencia con respecto a la expedición de Apostillas en papel o la autenticación de documentos públicos en papel.**

La Autoridad Competente completa todos los campos de la misma manera que cuando expide Apostillas en papel o autentica documentos públicos en papel.

La Autoridad Competente completa los campos de manera diferente, como se indica a continuación:

- Puntos 2 a 4: [2 -Nombre del funcionario firmante del documento, 3-cargo en el que actúa,4- Institución que lo emite], .
- Puntos 7 y/o 10: [7- Departamento que emite la apostilla (Autoridad competente) /8- Número del código de la apostilla /9- Sello del Departamento de Legalización /10- Firma del Funcionario ]

**12 Además de la firma digital, ¿su Apostilla electrónica tiene otras protecciones o características técnicas, como códigos QR, encriptación, marcas de agua digitales o medidas similares?**

[Tiene Código QR, y marcas de agua digitales de fondo ]

#### **IV. Funcionamiento de un registro electrónico**

**13 ¿Qué datos contiene su registro electrónico?**

*Puede seleccionar más de una respuesta.*

Número y fecha de la Apostilla (obligatorio).

Nombre de la persona que firma el documento y calidad en la que actúa, y/o nombre de la autoridad cuyo sello o timbre figura en el documento (obligatorio).

Nombre y/o tipo del documento subyacente.

Descripción del contenido del documento subyacente.

Nombre del solicitante.

Estado de destino.

Copia de la Apostilla.

Copia del documento público subyacente.

Otros. Especifique: [completar]

Si procede, explique su respuesta: [completar]

#### **V. Problemas con las Apostillas electrónicas**

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto evaluar la aceptación práctica de las Apostillas electrónicas entre las Partes contratantes del Convenio. El objetivo es determinar si alguna vez se han rechazado las Apostillas electrónicas expedidas o recibidas por una Parte contratante, los motivos de dicho rechazo y las medidas adoptadas al respecto.

**14 ¿Alguna vez las autoridades de otra Parte contratante han rechazado una Apostilla electrónica expedida por su Autoridad Competente?**

No se sabe.

- No.  
 Sí. Indique más información, en particular los motivos por los que se rechazó la Apostilla electrónica, si los conoce: [En algunos países no pueden acceder a verificar la validez. La mayoría lo pueden hacer]

**15 Si una Apostilla electrónica ha sido rechazada, ¿qué medidas se han tomado al respecto?**

*Puede seleccionar más de una respuesta.*

- En su lugar, se expidió una Apostilla en papel.  
 Se contactó con la autoridad destinataria.  
 Se contactó con la Autoridad Competente del lugar de destino.  
 Se contactó con la misión diplomática más cercana del lugar de destino.  
 Se contactó con la misión diplomática de su país acreditada en el lugar de destino.  
 Se contactó con la Oficina Permanente.  
 No se tomó ninguna medida.  
 Otra. Especifique: [Nota de Certificación formal]  
 No se sabe.

Si procede, explique su respuesta: [A solicitud de la parte interesada, que puede ser la misma persona o alguna institución gubernamental o Diplomática, procedemos a emitir una Nota formal de "CERTIFICACIÓN" en la cual se detalla: nombre e identificación del solicitante, tipo de documento e institución que la emitió, funcionario firmante, código numérico de la apostilla electrónica emitida así como la fecha de su expedición.]

**16 ¿Alguna vez sus autoridades han rechazado una Apostilla electrónica que hayan recibido?**

- No se sabe.  
 No.  
 Sí. Comparta cualquier información adicional, en particular los motivos por los que se rechazó la Apostilla electrónica, si los conoce: []

Si procede, explique su respuesta: []

## **VI. Actividades de formación**

**17 ¿Su Estado ha implementado actividades de formación o ha publicado directrices sobre el funcionamiento del e-APP para los funcionarios de las Autoridades Competentes?**

- No.  
 Sí. Especifique: [ Se ha publicado video instructivo)]

**18 ¿Su Estado ha implementado actividades de formación o ha publicado directrices sobre la aceptación de Apostillas electrónicas y el funcionamiento de los registros electrónicos para las autoridades de recepción?**

- No.  
 Sí. Especifique: [Nota Verbal -"Circular", dirigida al Cuerpo Diplomático acreditado en Panamá para su conocimiento y que estas a su vez comunicara a sus respectivos países, la misma nota al Cuerpo Diplomático de Panamá en el exterior y Publicación en nuestra página web]

Si su estado ha publicado directrices o documentos de apoyo para las autoridades de recepción, indique el formato utilizado, el tipo de información incluida, cómo se han distribuido los documentos y con qué frecuencia se publican, si se conoce: [completar]

**19 ¿Sus Autoridades Competentes están dispuestas a reunirse con otras Autoridades Competentes para debatir la implementación y el funcionamiento del e-APP e intercambiar experiencias?**

- Sí. Especifique: [Comparar sistemas administrativos /operativos de otros países y ajustar mejoras al nuestro de ser necesario para optimizar el buen funcionamiento e-APP ]
- No. Especifique: [completar]
- No se sabe.

## VII. Asuntos varios

20 ¿Tiene alguna sugerencia que pueda ayudar en la promoción, implementación y/o funcionamiento del e-APP?

[No autorizado para su publicación]

21 ¿Hay algún tema específico o cuestión práctica relacionada con el e-APP que su Estado desearía que se tratara en el 14.º Foro Internacional sobre el e-APP?

[No autorizado para su publicación]

22 Confirme si sus respuestas a este cuestionario pueden publicarse en el sitio web de la HCCH.

No.

Sí. Especifique si hay alguna pregunta que no desea que se publique: [no publicar las que no tiene respuesta: 20,21,23]

## VIII. Información adicional y documentos de apoyo

23 Indique si hay alguna información o documento adicional que respalde su respuesta. Por ejemplo: recursos dirigidos al público en general o directrices para el personal de las Autoridades Competentes, así como decisiones judiciales recientes, novedades legislativas, libros, artículos u obras publicadas que sean relevantes para el funcionamiento del Convenio.

[No autorizado para su publicación]

Cuando envíe el cuestionario a [secretariat@hcch.net](mailto:secretariat@hcch.net), adjunte todos los documentos pertinentes.

Gracias por completar este cuestionario.